I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001021

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2018**

**Cerrillos,** 30 AGO 2018

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/2208/2018; el Memorándum Nº1000/295/2018 de la Dirección Jurídica, el Ordinario Nº800/544/2018 de la Dirección de Obras Municipales, copia de Memorándum Nº800/15/2018, Boleta de Garantía Nº2005220 Banco Santander, los Decretos Exentos Nº202/1649/2017 y 202/045/2018; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1649/2017 se aprobó el llamado a la licitación de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID:812-48-LR17.**

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero de 2018.

Que, mediante el Decreto Exento N°202/045/2018, de fecha 15 de enero del 2018, se adjudicó a la oferente empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato del **Servicio de Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Cerrillos**, suscrito con fecha 17 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **Enel Distribución Chile S.A.**, R.U.T. N°96.800.570-7, representada legalmente por don Claudio Inzunza Díaz, cédula de identidad mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

**SEGUNDO:** Por el presente acto, don **CLAUDIO INZUNZA DIAZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

**TERCERO:** Objeto: El objeto del presente, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es la provisión por parte del contratista a la Municipalidad, del servicio de mantención de 10.625 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación,

instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO"**.

Además se debe mantener la condición de Servicio Público, eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados, quedando prohibido todo diálogo entre las cuadrillas de terreno de la empresa eléctrica adjudicada y los vecinos. La información oficial hacia los mismos será de total competencia de la I. Municipalidad de Cerrillos. Además, deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las comunicaciones, para atender durante las 24 horas los reclamos, sugerencias, o peticiones de la comunidad y/o mandante. Para tal efecto, debe implementar una planta telefónica de red fija, desde la cual otorgará atención al reclamo planteado por el vecino, para ello, además debe habilitar un número de reclamo, orden de atención, correo electrónico u otro instrumento numerado, que permita llevar un registro de la atención y seguimiento de la misma. Este número de red fija será promocionado ampliamente dentro de la comunidad por el contratista que se adjudique la propuesta o por la municipalidad cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

Asimismo, en la eventualidad que la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica deba realizar trabajos propios tales como cambiar un poste de hormigón por choque o mantenimiento, o cambio de transformadores, o de elementos de operación aérea, reacondicionamiento de redes, o reparaciones de fallas subterráneas, etc., donde la Municipalidad tenga una luminaria o poste de su propiedad y esta se pueda ver afectada, modificada o desconectada provisoriamente para ser traslada, el contratista de mantención de Alumbrado Público debe concurrir inmediatamente, para verificar que la luminaria o poste, quede correctamente instalada en el nuevo poste o ubicación. En el caso que la luminaria no sea repuesta, el contratista deberá instalar con urgencia, y con un plazo no superior a lo ofertado en el **ANEXO Nº10**, otra de las mismas características de la que había instalada y posteriormente coordinar la recuperación desde la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica, de los materiales correspondientes. En el caso de fallas subterráneas, deberá hacer lo necesario para que el poste de Alumbrado Público quede conectado a la red que lo alimente adecuadamente, reponiendo los pavimentos respectivos y los permisos correspondientes. La supervigilancia del terreno para casos de emergencia como postes chocados o desastres naturales en la comuna, es por parte del contratista, para evitar el máximo de pérdidas indeseadas y/o suspensiones del servicio. Cuando la municipalidad tenga la información previamente a un trabajo de este tipo en forma programada, se lo comunicará al contratista. Para todos los casos, el cumplimiento final de esto debe ser comunicado por el contratista al I.T.S., y esta eventualidad debe de todas maneras ser solucionada por el contratista de mantenimiento del Alumbrado Público.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001021

**DECRETO EXENTO N°202/ /2018**

Finalmente para todos los efectos de este contrato, el contratista deberá mantener un stock de elementos de reparación y reposición en sus bodegas de cada elemento, en número apropiado al universo en cuestión, los cuales podrán ser inspeccionados por el I.T.S. sin previo aviso, y sólo a modo de verificar existencias mínimas tales como: postes tubulares simples, dobles, luminarias completas, equipos, lámparas, ballast de diversos tipos, fotoceldas, borosilicatos, cables concéntricos, calpe, elementos de protección y operación eléctrica, etc..

**CUARTO:** Los servicios que en este acto se contratan son por un por un valor mensual de $13.149.500.- (trece millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos). IVA incluido.

**QUINTO:** El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, según lo previsto en el procedimiento de pago señaladas en el punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del 17 de Enero del año 2018 por un periodo de 22 meses.

**SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 120 días contados desde la fecha de término del contrato.

Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°2005220 del Banco Santander, por un monto de $28.928.900.- con vencimiento el 01 de julio de 2020. Custódiese y Regístrese por la Tesorería Municipal.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obras, o el funcionario que este designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la prórroga de contrato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

**NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas de este contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto veintitrés.

**DÉCIMO:** El municipio podrá poner término anticipado a la presente prorroga de contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001021

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2018**

**3.** El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.04.001 "Servicio de Mantención y Alumbrado Público", del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/esg.**

**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresa Enel Distribución Chile S.A.
Página Web

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**CONTRATO**
**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS**

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**Y**

**ENEL S.A.**

En Cerrillos, a **17 de Enero del 2018**, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.255.000-5, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y por la otra, don **CLAUDIO INZUNZA DIAZ**, cédula de identidad N° 8.817.673-1, en representación de la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A** RUT Nº 96.800.570-7, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa Nº 76, octavo piso, Santiago, en adelante también "el contratista", quienes en la representación que invisten, exponen que han convenido la siguiente contrato para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de la comuna de Cerrillos:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Exento N°202/1649/2017 se aprobó el llamado a la licitación de la propuesta publica denominada " **SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID:812-48-LR17** ,en virtud El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Enero de 2018 y que mediante el Decreto Exento N°202/ 045 /2018, de fecha 15 de Enero del 2018, se adjudicó al oferente la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A**, representada legalmente por don **CLAUDIO INZUNZA DIAZ**.

**SEGUNDO:** En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, por el presente acto, don **CLAUDIO INZUNZA DIAZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

FISCALIA V°B° ENEL DISTRIBUCIÓN

**TERCERO:** Objeto: El objeto del presente, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es la provisión por parte del contratista a la Municipalidad, del servicio de

mantención de 10.625 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO"**.

Además se debe mantener la condición de Servicio Público, eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados, quedando prohibido todo diálogo entre las cuadrillas de terreno de la empresa eléctrica adjudicada y los vecinos. La información oficial hacia los mismos será de total competencia de la I. Municipalidad de Cerrillos. Además, deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las comunicaciones, para atender durante las 24 horas los reclamos, sugerencias, o peticiones de la comunidad y/o mandante. Para tal efecto, debe implementar una planta telefónica de red fija, desde la cual otorgará atención al reclamo planteado por el vecino, para ello, además debe habilitar un número de reclamo, orden de atención, correo electrónico u otro instrumento numerado, que permita llevar un registro de la atención y seguimiento de la misma. Este número de red fija será promocionado ampliamente dentro de la comunidad por el contratista que se adjudique la propuesta o por la municipalidad cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

Asimismo, en la eventualidad que la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica deba realizar trabajos propios tales como cambiar un poste de hormigón por choque o mantenimiento, o cambio de transformadores, o de elementos de operación aérea, reacondicionamiento de redes, o reparaciones de fallas subterráneas, etc., donde la Municipalidad tenga una luminaria o poste de su propiedad y esta se pueda ver afectada, modificada o desconectada provisoriamente para ser traslada, el contratista de mantención de Alumbrado Público debe concurrir inmediatamente, para verificar que la luminaria o poste, quede correctamente instalada en el nuevo poste o ubicación. En el caso que la luminaria no sea repuesta, el contratista deberá instalar con urgencia, y con un plazo no superior a lo ofertado en el **ANEXO Nº 10**, otra de las mismas características de la que había instalada y posteriormente coordinar la recuperación desde la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica, de los materiales correspondientes. En el caso de fallas subterráneas, deberá hacer lo necesario para que el poste de Alumbrado Público quede conectado a la red que lo alimente adecuadamente, reponiendo los pavimentos respectivos y los permisos correspondientes. La supervigilancia del terreno para casos de emergencia como postes chocados o desastres naturales en la comuna, es por parte del contratista, para evitar el máximo de pérdidas indeseadas y/o suspensiones del servicio. Cuando la municipalidad tenga la información previamente a un trabajo de este tipo en forma programada, se lo comunicará al contratista. Para todos los casos, el cumplimiento final de esto debe ser comunicado por el contratista al I.T.S., y esta eventualidad debe de

FISCALIA V°B° ENEL DISTRIBUCION

todas maneras ser solucionada por el contratista de mantenimiento del Alumbrado Público.

Finalmente para todos los efectos de este contrato, el contratista deberá mantener un stock de elementos de reparación y reposición en sus bodegas de cada elemento, en número apropiado al universo en cuestión, los cuales podrán ser inspeccionados por el I.T.S. sin previo aviso, y sólo a modo de verificar existencias mínimas tales como: postes tubulares simples, dobles, luminarias completas, equipos, lámparas, ballast de diversos tipos, fotoceldas, borosilicatos, cables concéntricos, calpe, elementos de protección y operación eléctrica, etc..

**CUARTO:** Los servicios que en este acto se contratan son por un por un valor mensual de $13.149.500.- (trece millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos). IVA incluido.

**QUINTO:** El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, según lo previsto en el procedimiento de pago señaladas en el punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales

**SEXTO:** El presente contrato comenzara a regir a contar del 17 de Enero del año 2018 por un periodo de 22 meses.

**SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 120 días contados desde la fecha de término del contrato.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obras, o el funcionario que este designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la prorroga de contrato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

**NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas de este contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto veintitrés.

**DÉCIMO:** El municipio podrá poner término anticipado a la presente prorroga de contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

FISCALIA ENEL DISTRIBUCIÓN V°B°

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016. La personería de don **CLAUDIO INZUNZA DIAZ** para representar a **ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.**, consta en el Acuerdo Setenta/Dos Mil Diecisiete Reducido a Escritura Pública otorgada el 06 de Octubre de 2017 ante el Notario de Santiago don Osvaldo Pereira González. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**ALCALDE**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.**
**RUT N°96.800.570-7**
**p.p.CLAUDIO INZUNZA DIAZ**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

FISCALIA ENEL DISTRIBUCIÓN V°B°

*JPCV*